

Consideraciones finales

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reviste una importancia fundamental en el contexto actual, ya que la defensa y el reconocimiento de estos derechos se ha convertido en una necesidad imperiosa no sólo en los países en vías de desarrollo, sino también en aquellos que hasta hace algunos años tenían robustos mecanismos de garantía y satisfacción de estos derechos y que en la actualidad, ante las diversas crisis mundiales de orden económico, político y social, han abierto la puerta al desmantelamiento de los llamados Estados de bienestar, así como a la reducción de la inversión en la promoción y protección de la cultura que hacían posible que sus nacionales disfrutaran a plenitud de estos derechos.

62

Del mismo modo, el Pacto es una apuesta por una sociedad que alcance el ideal de la igualdad formal y material, que subsane las desigualdades existentes y ponga a todas las personas, con independencia de sus características particulares, en un mismo plano tanto en el aspecto normativo como material, erradicando la discriminación. Así, mientras el Pacto contiene un reconocimiento universal de los derechos económicos, sociales y culturales, considera medidas especiales para grupos o personas que las requieren. Como explica Prieto Sanchís:

[...] los derechos sociales se configuran como derechos de igualdad entendida en el sentido de igualdad material o sustancial, esto es, como derechos, no a defenderse ante cualquier discriminación normativa, sino a gozar de un régimen jurídico diferenciado o desigual en atención precisamente a esa desigualdad de hecho que trata de ser limitada o superada.¹²⁹

¹²⁹ Luis Prieto Sanchís, "Los derechos sociales y el principio de igualdad", en M. Carbonell, J. Cruz Parceroy R. Vázquez, *Derechos sociales y derechos de las minorías*, op. cit., pp. 25-26.

El Pacto no sólo contiene en sus primeros artículos el reconocimiento al derecho a la no discriminación y a la igualdad, sino que hace de esos dos elementos un eje transversal sobre el cual se articula. Este hecho siempre relevante tiene mayor sentido en países como el nuestro y, en general, en América Latina, donde la desigualdad y la discriminación están detrás de los problemas más graves que nos aquejan.

Aunado a esto, el Pacto y las Observaciones Generales del Comité demuestran con claridad la importancia de los principios de interdependencia, universalidad, progresividad y no regresividad que deben ser directrices fundamentales para el reconocimiento y la defensa de este conjunto de derechos humanos. Ello evidencia la importancia de impulsar el sistema de derechos humanos en su conjunto, garantizando condiciones mínimas de subsistencia al tiempo que se reconocen y amplían los titulares y los espacios de libertad para todas las personas. Además, establecen las obligaciones de los Estados Partes en atención al carácter prestacional que tienen los derechos contenidos en este Pacto, estableciendo directrices mínimas claras sobre las acciones que éstos deben emprender para la satisfacción de los mismos.¹³⁰ Al mismo tiempo, hace frente a la objeción más común frente a la garantía de estos derechos, que es el factor económico, al señalar cuáles son los máximos y mínimos a los que se encuentra obligado un Estado Parte tomando en consideración su capacidad económica.

Es claro, sin embargo, que para que el Pacto sea verdaderamente efectivo, es necesario que el Comité asuma las facultades que le confiere el Protocolo Facultativo, es decir, que

¹³⁰ Al respecto, Prieto Sanchís señala que “es muy corriente identificar los derechos sociales con los derechos prestacionales, esto es, con aquellos derechos que, en lugar de satisfacerse mediante una abstención del sujeto obligado, requieren por su parte una acción positiva que se traduce normalmente en la prestación de algún bien o servicio”. L. Prieto Sanchís, *op. cit.*, p. 20.

el Comité pueda recibir comunicaciones —en efecto, quejas o denuncias— directamente de las personas que consideren que se han violado sus derechos económicos, sociales y culturales. México impulsó la adopción de este Protocolo Facultativo pero no lo ha firmado y, lógicamente, mucho menos lo ha ratificado.

Las nuevas reformas constitucionales en materia de derechos humanos y las posteriores interpretaciones realizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantean nuevos desafíos para el sistema jurídico mexicano. La inclusión de los Tratados Internacionales en derechos humanos dentro del bloque de constitucionalidad y la eliminación del control concentrado de los preceptos constitucionales suponen la necesidad de conocer con mayor profundidad los documentos internacionales, sus razones, alcances e interpretaciones, ya que ahora, más que nunca, serán derecho vigente y aplicable a todos los niveles.

Estos cambios implican, ante todo, una mejora sustantiva en la manera en que nuestro sistema jurídico reconoce y garantiza los derechos fundamentales de las personas. En el caso de los derechos económicos, sociales y culturales, el Estado tiene un compromiso aún mayor, ya además de reconocerlos con la amplitud con la que lo hace el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, México tiene la obligación de brindarles satisfacción de acuerdo con las medidas establecidas en el Pacto. Si bien este derecho se consideraba vigente en nuestro país desde hace mucho tiempo, el reconocimiento de éstos en paridad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos elimina la posibilidad de interpretación acerca de su nivel jerárquico al tiempo que les da una mayor visibilidad y mayores canales para ser, en caso de que las garantías fallen, justiciables

Es necesario que México ratifique el Protocolo Facultativo para consolidar nuestro sistema de protección de derechos

humanos. No podemos entender un sistema jurídico que aspire a la protección de los derechos humanos sin reconocer el único mecanismo real que tienen las personas para reclamar la existencia de un incumplimiento por el Estado respecto de sus obligaciones conforme al Pacto.

Podemos tomar este reto como una oportunidad para cambiar el paradigma de los derechos humanos en México, para dar los pasos en la dirección correcta hacia una sociedad más justa, menos desigual y en donde todas las personas tengan garantizadas, al menos, las condiciones mínimas para una vida digna. El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales puede ser una excelente carta de navegación.